A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE JOPAMARTI S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario Principal de JOPAMARTI S.A. he examinado el Balance General al 31 de Diciembre de 1995, y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha.

El examen se efectúo de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución 90.1.5.3 de la SuperIntendencia de Compañías y las normas de auditoria generalmente aceptadas, y en consecuencia incluyó las pruebas de los registros contables conjuntamente con las evidencias documentales, para obtener certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

Como parte del examen, he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Adicionalmente, la correspondencia de la compañía, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y del Directorio, el libro talonario, el libro de acciones y accionistas fueron manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En mi opinión, basado en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de JOPAMARTI S.A. al 31 de diciembre de 1995, y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de Pérdidas y Ganancias por el año a esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados y aquellos promulgados por la SuperIntendencia de Compañías.

Atentamente

Ing. Eduardo Roca Ramirez
Comisario Principal
Reg.Nac. 0.8440

Guayaquil, a 29 de marzo de 1996

U 6 MAY 1996